

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra -175-CA. Rescate de la concesión de desecación de las lagunas de La Janda y otras. Canal del Pericón, canal Medianilla Pericón y canal Mediana 56. término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 175-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de septiembre de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de julio de 1972, y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 18 de julio de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados;

haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 31 de octubre de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.523-E.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 556.600 al 580.800, tramo El Pino-Valdeperreira, término municipal de Orense.**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 24 de noviembre, y a las once horas, y en el Ayuntamiento de Orense, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 4 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—7.737-E.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Término municipal de Orense

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
205- 88	16	Luis Doval Álvarez .....	0,0131	O. Canal .....	Viña.
205-301	1	Francisco Lamas .....	0,0079	O. Canal .....	Monte.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del tramo Verín-Ginzo, 5 OR-246, término municipal de Verín.**

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 15 de junio de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 144/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público que los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Verín a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de Derechos Reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer, en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 8 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—7.710-E.

#### RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

26 de noviembre de 1972. De diez a catorce horas

1. Alejandro Cid R. Toubes, 0,1064. C. de Castilla. Pinar.
2. Comunal, 0,0042. C. de Castilla. Monte.
3. Hermanas Otero, 0,0639. C. de Castilla. Viña.
4. José Pérez Nieves, 0,0188. C. de Castilla. Sin cultivar.
5. Fernando Gallego, 0,0124. C. de Castilla. Viña.
6. Hijas de Ricardo Guerra, 0,0126. C. de Castilla. Viña.
7. Manuel Jiménez, 0,0072. C. de Castilla. Viña.
8. Herederos de Manuel Reigada, 0,0070. C. de Castilla. Viña.
9. Hijas de Ricardo Guerra, 0,0328. C. de Castilla. Viña.
10. Juana Castro Rodríguez, 0,0660. C. de Castilla. Viña.
11. Manuel Iglesias Campos, 0,0278. C. de Castilla. Viña.
12. Domingo Diéguez Álvarez, 0,0224. C. de Castilla. Viña.
13. Máximo Godas Retorta, 0,0244. C. de Castilla. Viña.
14. Hijas de Ricardo Guerra, 0,0100. C. de Castilla. Viña.
- 14 a. Herederos de Laureano Peláez, 0,0078. C. de Castilla. Sin cultivar.
- 16 b. Herederos de Laureano Peláez, 0,0354. C. de Castilla. Viña.
17. Santos Franco, 0,0054. C. de Castilla. Prado.
18. Manuel Manso Parada, 0,0142. C. de Castilla. Prado.
19. José Pérez Nieves, 0,0146. C. de Castilla. Erial.
20. Ricardo Soto, 0,0080. C. de Castilla. Viña.
21. Hija de Manuel Rincón, 0,0257. C. de Castilla. Viña.
22. Agustín Fernández, 0,0072. C. de Castilla. Sin cultivar.
- 23 a. José Grande Álvarez, 0,0108. C. de Castilla. Viña.
- 23 b. José Grande Álvarez, 0,0152. C. de Castilla. Viña.
24. Carlos González Fuentes, 0,0048. C. de Castilla. Viña.
25. Herederos de Felisindo Vega, 0,0144. Las Tapias. Monte.
26. Manuel Nieto Justo, 0,0100. Las Tapias. Monte.
27. Isabel Cid Gallego, 0,0080. Las Tapias. Erial.
28. Antonio Nieto Justo, 0,0120. Las Tapias. Labradío.
- 29 a. Comunal, 0,0398. Las Tapias. Erial.
- 29 b. Comunal, 0,0128. Las Tapias. Sin cultivar.
30. María Dolores Pomba, 0,1768. Las Tapias. Monte bajo.